



“La Federación Chilena de Hockey y Patinaje tiene el agrado de invitar a participar las Asociaciones Federadas para que inscriban a sus Clubes en el Campeonato de invitación de Patín Carrera Ranking Selectivo A.C. 2021”

REGLAMENTO PARA RANKING SELECTIVO 2021

INTRODUCCION

La serie de Alta Competencia es la categoría élite de la disciplina, donde se encuentran los deportistas con mayor experticia del Patín Carrera Chileno. De esta categoría emergen los deportistas que integrarán las Selecciones Nacionales que representan al país en competencias internacionales, ganándose así su cupo en la Pista de carrera.

El Ranking se compone de tres **(3)** fechas que tendrán la validez para conformar los Selectivos que nos representarán en torneos Internacionales:

1. Campeonato Mundial Colombia

PARTICIPACION

Participan todos los Deportistas que sean inscritos por su Club a través de su respectiva ASOCIACION pertenecientes a la Alta Competencia.

CATEGORIA	EDAD
JUVENIL	15 - 18
ADULTOS	19 AÑOS EN ADELANTE

Las edades se consideraran al 31 de diciembre 2021

PRUEBAS CATEGORIA TODO COMPETIDOR – PISTA Y RUTA QUE SE PODRIAN UTILIZAR EN EL RANKING

VELOCIDAD	200 METROS C/R	FINAL SIN SERIES DE CLASIFICACION
	300 METROS C/R	FINAL SIN SRIES DE CLASIFICACION
	500 METROS + DISTANCIA SPRINT	LAS SERIES DE CLASIFICACION SERAN AL TIEMPO
	VUELTA AL CIRCUITO	LAS SERIES DE CLASIFICACION SERAN AL TIEMPO

MIXTA	1.000 METROS SPRINT
--------------	---------------------

FONDO	10.000 METROS PUNTOS Y ELIMINACION	Debieran a lo menos quedar 8 deportistas para la final, se adecuara de tal manera que una vuelta será puntuación y otra de eliminación en forma consecutiva, En la vuelta de puntuación puntuarán los dos
--------------	------------------------------------	---



		deportistas en pasar primero por la meta con la siguiente puntuación 2 puntos al primero, 1 puntos al segundo. En la llegada final será 3 puntos al primero, 2 puntos al segundo y 1 punto al 3ro.
	10.000 METROS PUNTOS	Deberá haber sprint en todas las vueltas. En cada vuelta puntuaran los dos primeros deportistas en pasar por la meta con la siguiente puntuación 2 puntos al primero, 1 puntos al segundo. En la llegada final será 3 puntos al primero, 2 puntos al segundo y 1 punto al 3ro.
	15.000 METROS ELIMINACION	Debieran a lo menos quedar 3 deportistas para el final, se adecuarán de tal manera que las eliminaciones se realicen en forma continua o sea vuelta a vuelta.
	20.000 METROS ELIMINACION	
	5.000 METROS ELIMINACION	
	5.000 METROS PUNTOS Y ELIMINACION	

CATEGORIAS JUVENIL Y ADULTO

Las Categorías Juvenil y Adulto, competirán por especialidad (velocidad y fondo).

Las pruebas a competir en cada fecha son especialidad velocidad 200 mts c/r, 525 mts sprint, Especialidad fondo 10.000 mts puntos, 10.000 mts puntos + eliminación. En cada fecha competirán en dos (2) pruebas, sumando en total 6. Los resultados finales de este Ranking se tomaran de la siguiente manera, se sumaran los puntos de las mejores cuatro (4) pruebas del total de 6, descartando así las dos (2) pruebas de menor puntaje.

Ejemplo

Velocidad: pruebas 200 c/r – 525 mts sprint.

Fondo: prueba 10.000 mts. puntos - 10.000 puntos y eliminación.

Será obligatorio considerar dentro de las mejores 6 pruebas, las pruebas en que el deportista haya sido sancionado por la comisión de disciplina.

NORMATIVA ESPECIFICA

En las categorías Adulto y Juvenil.

De acuerdo a los nuevos cambios al reglamento CIC que rigen a contar del 2011 la edad mínima para poder competir en la categoría todo competidor el deportista debe tener como mínimo 15 años al 31 de Diciembre 2021.

Los Deportistas solo podrán participar en una especialidad, la que tiene que venir indicada en formulario tipo de inscripción.



Nota: Las fechas del Ranking y lugar de realización pueden ser cambiados por fuerza mayor, las cuales serán informadas con la antelación posible.

CIRCUITO A COMPETIR

Circuito Ruta Patinódromo del Estadio Nacional.

DE LOS SELECTIVOS

Como es de conocimiento público las Selecciones deportivas que asisten a los eventos internacionales representando a nuestra Federación y al País, son financiadas por el Instituto Nacional de Deportes, el Comité Olímpico, Plan Olímpico, con recursos que otorga el Estado de Chile.

Debido a las graves situaciones que han ocurrido en delegaciones anteriores, se ha consensado con todos los entes involucrados, IND, Plan Olímpico, Comité Olímpico, y esta Federación, llegando a redactar el **reglamento de delegaciones deportivas**, el cual deberá ser acatado a cabalidad por todos los integrantes de las futuras selecciones nacionales. Por lo cual el deportista que participe en este Ranking Selectivo y clasifique a conformar la Selección Nacional, por el solo hecho de integrar la delegación Deportiva queda comprometido a acatar lo establecido en dicho reglamento, tanto en sus derechos como deberes, de no hacerlo quedara expuesto a lo que el reglamento establece.

Campeonato Juegos Panamericanos Juvenil Cali Colombia.

Tal como estaba dispuesto, en concordancia entre la Unidad Metodológica de Plan Olímpico y La Comisión Técnica de la Federación, antes de que se cambiaran las fechas de realización de estos Juegos, Los deportistas ya Clasificados No podrán participar en el Campeonato Mundial de la especialidad, debido que para estos deportistas el evento fundamental es este evento panamericano. Además con antelación a los Juegos **tendrán 21 días de Preparación según lo dispuesto por la Directora Nacional del IND.**

CAMPEONATO MUNDIAL COLOMBIA NOVIEMBRE 2021

Categoría Adulto existen 4 cupos damas, 4 cupos varones (dos en especialidad Velocidad y dos en especialidad Fondo) Clasifican los deportistas que obtengan el 1er. y 2do. En cada especialidad, tanto en damas como en varones. (Total 8 deportistas).

Categoría Juvenil existen 6 cupos, 3 damas 3 varones, se ha dispuesto que clasificaran 2 deportistas en Fondo y 1 en Velocidad. Esto se debe a que ya existen dos (2) deportistas juveniles clasificados para el Campeonato Panamericano Sub 23, que se desarrollará en Colombia durante el mes de noviembre/diciembre del año en curso, siendo estos deportistas los numero 1 de su especialidad en dicha categoría. Por lo tanto si se entregasen dos cupos en velocidad en definitiva lo que se estaría



Llevando al mundial serían los lugares 2 y 3 a nivel nacional. A diferencia de la especialidad de fondo, en donde los deportistas que clasificarán al mundial serán el primero y segundo respectivamente del actual ranking nacional.

En Velocidad el deportista que obtenga el primer lugar tanto en damas como en varones (2 deportistas) En Categoría Fondo los deportistas que obtengan el primer y el segundo lugar, tanto en damas como en varones (4 deportistas).

El seleccionado juvenil al Campeonato Mundial estará compuesto por (3 damas y 3 varones). Total 6 deportistas.

Nota: Los deportistas que haya clasificado para integrar las selecciones, quedarán sujetos a lo que dictamine la Unidad Técnica de la Federación con respecto a su plan de entrenamiento.

Los deportistas clasificados deberán someterse a evaluaciones que se indiquen, El no cumplimiento con estas obligaciones derivará en que el o los deportistas quedarán excluidos de la Selección.

DE LA PROGRAMACION

La programación la realizara la unidad Técnica Nacional en conjunto con el Cuerpo Nacional de Jueces.

CONTROL DE DOPAJE

En las fechas selectivas podrá realizarse control doping en cualquiera de las fechas prevista. Todo deportista inscrito deberá tener su cédula de identidad en el evento que sea citado al control dopaje. El método se resolverá según lo que dictamina el reglamento de Control de Dopaje.

COMISIONES DE DISCIPLINA

Existirán dos (2) tipos de comisiones, una por fecha del Ranking y otra que será la encargada de aplicar lo que se estipula en el reglamento de Delegaciones Deportivas.

COMISION DE DISCIPLINA POR FECHA DE RANKING O ENTRENAMIENTOS

La comisión de disciplina estará compuesta por tres miembros (El Comisario y los Veedores del evento dos, total 3 personas). El comisario será un miembro de las Asociaciones participantes y los veedores deben pertenecer a los directorios de los Clubes participantes. Cada club debe incluir en la nomina tipo de inscripción de deportistas, el nombre del veedor, persona que no puede ser la misma que ocupe el cargo de delegado los días que asuma como veedor.

En el evento que alguno de los veedores no cumpla con su obligación de asistencia, la asociación deberá pagar 1 UF por cada día de falta, el no pago deja a la Asociación imposibilitado de seguir participando.

CONSTITUCION DE COMISION DE DISCIPLINA

La comisión de disciplina se constituirá por mandato del Juez Arbitro, Comisario del evento, por delegados de Asociaciones (dos Asociaciones).



- **Juez Arbitro:** podrá solicitar que se conforme la Constitución de la Comisión de Disciplina:
 - a) Tipificando la falta deportiva como falta disciplinaria.
 - b) Si algún miembro del jurado se ve afectado antes, durante o después de una competición por cualquier ofensa o violencia de cualquier tipo por parte de un deportista o algún otro integrante de un club o asociación.
- **Comisario:** Por presentación escrita de un delegado de Asociación durante una competencia oficial de la Federación, donde se estipule que se han cometido faltas disciplinarias que se encuentran en el reglamento disciplinario de la Federación.
- **Delegados de Asociación:** Por presentación escrita de al menos dos (2) delegados de Asociaciones, durante entrenamientos oficiales, donde se estipule que se han cometido faltas disciplinarias que se encuentran en el reglamento disciplinario de la Federación (la comisión de disciplina será la misma que estuvo dispuesta en el campeonato anterior a la presentación).

PROCEDIMIENTOS COMISION DE DISCIPLINA

Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de cinco días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más. En el evento que la Comisión de disciplina no cumpla los plazos antes señalados el Directorio citará al tribunal de Honor de la Federación para que resuelva en 5 días hábiles.

Los integrantes de la Comisión de Disciplina que no cumplan con sus funciones de acuerdo con la presente normativa serán suspendidos por 1 año y deberán pagar una multa de 3 UTM. La asociación a la que pertenecen será solidariamente responsable de dicho pago.

La comisión de disciplina sesionará con un quórum de 2 integrantes.

Los integrantes de la Comisión de disciplina serán competentes para conocer de todas las infracciones que se susciten en la fecha o evento en que ejercieron la función de veedor o comisario.

En el caso de que un deportista realice un acto que constituya, dos o más faltas, se aplicará la sanción correspondiente a la falta más grave, siempre que los actos sancionados deriven del mismo hecho.

No se podrá imponer ninguna sanción en primera instancia sin que previamente el supuesto infractor sea llamado a defenderse ante la comisión de Disciplina. Se entenderá que el deportista está notificado, cuando es entregada la citación por escrito (personal o vía e-mail) al delegado de la asociación a la que pertenece el deportista o al deportista personalmente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, cada asociación deberá informar su e-mail válido para realizar las notificaciones al delegado.



Dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la comisión de disciplina previa interiorización de lo ocurrido y después de escuchar a las partes involucradas, podrá tomar la medida de suspender al o los deportistas de seguir participando en una fecha.

Los comprobantes de las citaciones serán agregados al fallo o en caso contrario la correspondiente certificación de que procedió a notificarse personalmente, negándose a recibir dicha citación.

Toda sanción que se aplique deberá ser comunicada al Directorio de la Federación dentro del plazo de 3 días hábiles.

Notificación Tacita: El deportista descalificado por agresión, tenga esta el carácter de grave o menos grave, se entiende citado para el día martes, el delegado deberá contactar a la secretaria de la Federación el día Lunes, como se llevara a efecto la reunión.

COMISION DE DISCIPLINA DE DELEGACIONES DEPORTIVAS

La comisión de disciplina estará compuesta por 5 personas que sean miembros de los directorios de las Asociaciones participantes. Cada Asociación debe hacer llegar el día del Congreso, el nombre de la persona que integrará el listado de personas a sortear para integrar esta Comisión de Disciplina, que actuará en caso de existir antecedentes relacionados con los integrantes de las Selecciones de Patín Carrera. De no ser así, el sorteo podrá efectuarse en cualquier fecha si los antecedentes así lo requieran.

Los integrantes de esta comisión de disciplina se inhabilitarán si debe ser tratado el caso de un deportista perteneciente a la Asociación que representa. Si en alguna Asociación hubiese cambio de directorio que involucre cambio de integrante de directorio, deberá ser informado por la asociación, acompañando documento de Municipalidad, IND u otro organismo que certifique el cambio.

El Directorio Informará y citará a los miembros de la Comisión previo informe del delegado, una vez Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de 10 días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, ampliables por resolución fundada por cinco días más. La comisión de disciplina sesionará con un quórum de 2 integrantes. Si los integrantes no acceden a la citación, **La asociación a la cual pertenecen deberá cancelar 8 U.F como multa, de no hacerlo la Asociación no podrá participar en eventos deportivos de la Federación.**

La Comisión de disciplina de delegaciones deportivas aplicara el reglamento que se ha dispuesto para estos fines.

DE LAS SANCIONES

FALTAS EN COMPETENCIAS



Los deportistas que sean descalificados por los jueces tendrán sanción que impone el reglamento CIC. Si el juez árbitro determina la descalificación como falta disciplinaria, será la comisión de disciplina quien determinará de acuerdo con lo que estipula el reglamento.

- Agresión verbal, con groserías, chilenismos, gestos obscenos u ofensivos a, jueces, dirigentes o público en general. Desde amonestación hasta suspensión de dos (2) pruebas.
- En caso de **agresión grave**, entendiéndose por tal aquella que reviste alguna conducta intencional de agresión con puños, patines, objetos contundentes etc. que revista las características de riñenda o conato. Suspensión de dos (2) a doce (12) pruebas.
- En el caso que la agresión tenga el carácter de menos grave, el Tribunal solo sancionará al deportista con una (1) fecha que corresponde a la prueba en que cometió la infracción.
- Las sanciones que sean cometidas por dirigentes, técnicos o apoderados de Clubes individualizados, serán tipificadas en documento anexo que será comunicado antes del comienzo del ranking.

Nota: Todas las sanciones impuestas por el tribunal de disciplina incluyen una multa de 2 UF, siendo solidariamente responsable de su pago el deportista y la Asociación respectiva. En caso de no pago de la correspondiente multa, el Club, la Asociación y deportista estará inhabilitados de participar.

FALTAS FUERA DE COMPETENCIAS

Los deportistas que cometan desmanes, peleas o agresiones físicas antes de iniciada una prueba, una vez terminadas las competencias, afectando a otros deportistas, público, jueces o dirigentes, tendrán las mismas sanciones que las faltas cometidas en competencia.

Se recuerda que para poner en conocimiento del tribunal de disciplina los antecedentes sobre posibles infracciones ocurridas en entrenamientos, será necesaria que la denuncia sea presentada por dos asociaciones, con enunciación de los hechos (documento formal)

Las eventuales sanciones que el tribunal de disciplina pudiese dictar, no obstan a ejercer las acciones civiles y penales que los afectados puedan seguir por cuenta propia.

APELACIONES

Toda persona o institución tiene derecho al recurso de apelación siempre que sea parte de los hechos investigados, entendiéndose por tales los que directamente se vean involucrados en los sucesos investigados.

Las apelaciones deben presentarse dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que fue notificada la sentencia.



La Apelación deberá exponer en forma clara y precisa los hechos en que se funda, indicando los artículos y motivos en que se basan. La apelación debe presentarse en oficina de partes de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje. El tribunal de apelación estará integrado por 3 miembros del Directorio de la Federación.

Las apelaciones deberán ser resueltas en un plazo máximo de cinco días hábiles. La sentencia de la apelación deberá pronunciarse sobre cada una de las peticiones sometidas a su conocimiento. Solo en el evento que la apelación sea extemporánea, el tribunal de apelación solo se pronunciará sobre esta situación desestimando las peticiones expuestas.

Cualquier situación no prevista, será resuelta por el Directorio de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje.

Agosto 2021